

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00001395****Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES****CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00038602 de 9 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la emisión de obligaciones de la compañía FERRO TORRE S.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00) amparada con garantía general, en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones contenido en la escritura pública de 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el No. 2019.Q.02.002805 el 17 de diciembre de 2019;

QUE, la compañía FERRO TORRE S.A., a través de su Gerente General señor Sebastián Ferro Aldunate, mediante comunicación recibida en esta Institución el 4 de febrero de 2021, remite para aprobación la adenda al Prospecto de Oferta Pública, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea de Obligacionistas, en sesión realizada el 2 de octubre de 2020;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas de la compañía FERRO TORRE S.A., en sesión realizada el 2 de octubre de 2020, resolvió lo siguiente: "Aprobar se realice una adenda al Prospecto de Oferta Pública ajustando las Tablas de Amortización que constan en el literal j) del numeral 4 del Prospecto de Oferta Pública de la V Emisión, en consecuencia las referidas Tablas incluirán únicamente dos cifras decimales";

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección III, Capítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, el área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.081 de 19 de febrero de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el adendum al Prospecto de Oferta Pública de la compañía FERRO TORRE S.A., por la suma de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000,00) amparada con garantía general, ajustando las Tablas de Amortización que constan en el literal j) del numeral 4 del



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Prospecto de Oferta Pública de la V Emisión, en consecuencia las referidas Tablas incluirán únicamente dos cifras decimales.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo tercero de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2019.Q.02.002805 de 17 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEXTO DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **a 19 de febrero de 2021.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/SL/FJ
Trámite No.: 12635-0041-21